



ADV|ICE

EDUCACIÓN CORPORATIVA

Es momento de mostrar lo
que puedes lograr.....

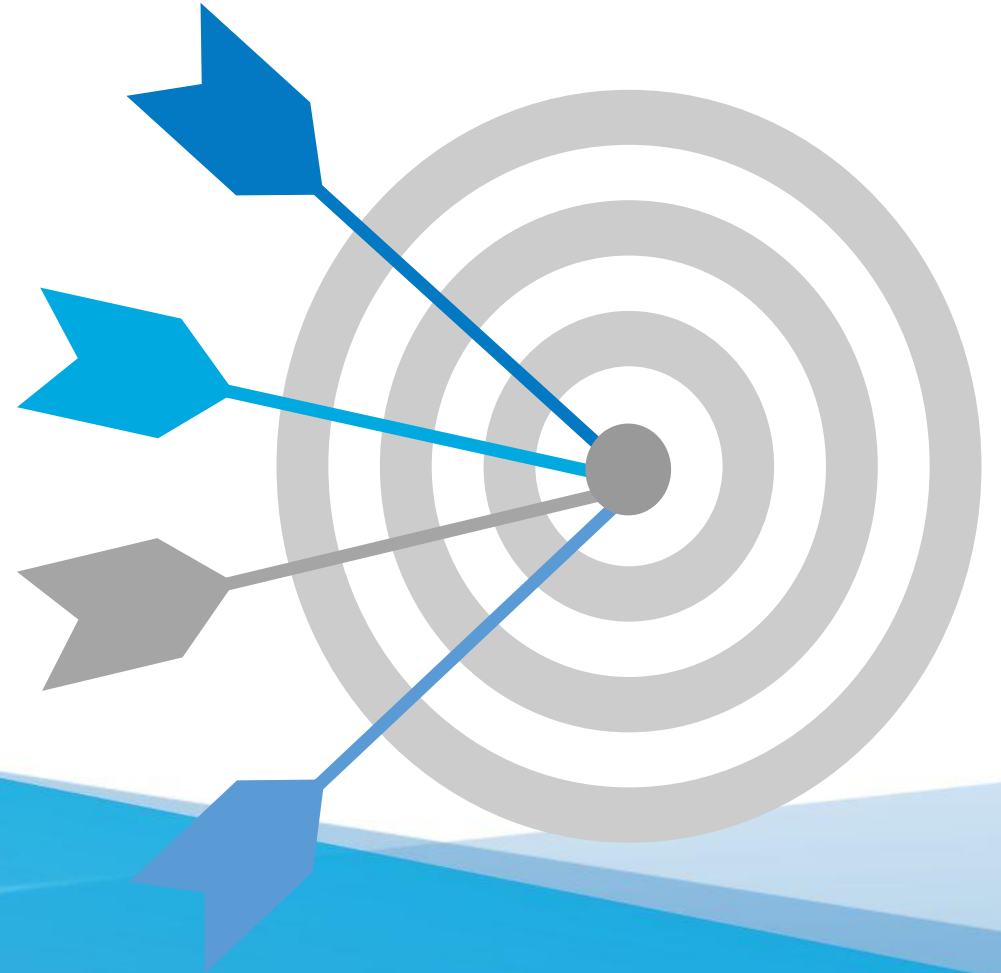
PROCESO ELECTORAL Y RENOVACIÓN DE TERCIOS.

EN EL MARCO DEL NUEVO REGLAMENTO DE
INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS NRO. 026-
2023 SUNARP/SA



Objetivos de la capacitación

RECONOCER LOS ROLES Y FUNCIONES DEL COMITÉ ELECTORAL Y SU APLICACIÓN EN EL PROCESO DE RENOVACIÓN EN EL MARCO DEL NUEVO REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS NRO. 026-2023 SUNARP/SA.



Base legal

- La constitución del Perú.
- El código civil.
- Ley de cooperativa 074-TR
- Ley 31335.
- Rs .Nro. 038-13- SUNARP
- Nro. 026-2023 SUNARP/SA .
- Estatuto de la cooperativa
- Reglamento de elecciones.
- Reglamento del comité electoral



PRINCIPIO COOPERATIVO



Un socio – Un voto



Gestión democrática por parte de los socios

NUEVO REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS (RIC)

Objeto y regulación

El presente reglamento regula la inscripción de los actos inscribibles relativos a las organizaciones cooperativas conforme a lo previsto:

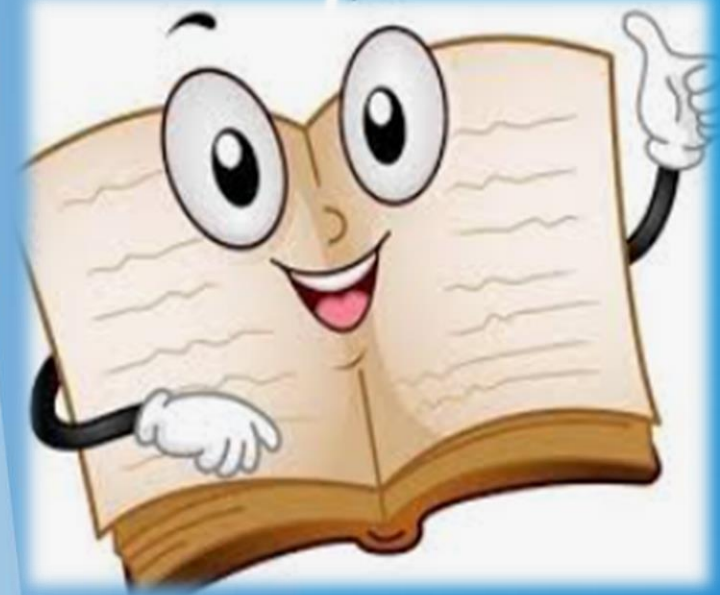
- el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, aprobado por Decreto Supremo 074-90-TR,
- la Ley 30822, Ley que modifica la Ley 26702,
- Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, y otras normas concordantes, respecto de la regulación y supervisión de las cooperativas de ahorro y crédito,
- la Ley 31029, Ley que faculta a las Cooperativas la realización de sesiones no presenciales de asamblea general, consejos y comités; y demás normas complementarias.



AL LIBRO DE COOPERATIVAS

1. Cooperativas primarias y centrales de cooperativas.
2. Federaciones de cooperativas y Confederación Nacional de Cooperativas.

No aplica a las Cooperativas de Ahorro y Crédito autorizadas a captar recursos del público a las que les es aplicable el Reglamento del Registro de Sociedades.



ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACIÓN artículo 8 del RIC

El acto de constitución de la organización cooperativa debe constar en acta que contiene:

- a) El nombre completo y documento oficial de identidad.
- b) La voluntad de constituir la organización cooperativa.
- c) Denominación y la provincia y departamento en que asienta su domicilio.
- d) El estatuto que regirá su funcionamiento.
- e) El nombre y documento DNI integrantes del primer consejo de administración, consejo de vigilancia, comité electoral y comité de educación.
- f) El lugar y la fecha de la asamblea general de fundación.
- g) La firma de todos los participantes en el acto de constitución.

NOTA:

- 1.- EL primer gerente se extiende con la inscripción del acto constitutivo.
- 2.- No es materia de observación que la fecha de la certificación de apertura del libro.



Condición especial del acto constitutivo de cooperativas primarias y centrales de cooperativas

- EL primer gerente con la inscripción del acto constitutivo.
- La inscripción del nombramiento de los integrantes del primer consejo de administración y comité electoral.
- Se requiere que conste el cargo asignado a cada miembro.
- No es materia de observación la fecha de la certificación de apertura del libro.
- No requiere acreditarse el pago del capital.



Reelección

- a) Cuando un suplente es elegido nuevamente como suplente, en el mismo o distinto órgano.
- b) Cuando un titular es elegido nuevamente como titular en otro órgano.
- c) Cuando un titular es elegido como suplente en el mismo o distinto órgano.
- d) Cuando un suplente es elegido como titular en el mismo o distinto órgano.
- e) Cuando es elegida como titular una persona que, en el período inmediato anterior, ejerció cargo como titular en el mismo o distinto órgano, por período menor al estatutario para cubrir una vacancia producida.



**Inicio del período
de funciones**

El inicio del período de funciones de los miembros de los consejos y comités se produce desde su elección por la asamblea eleccionaria, salvo disposición diferente del estatuto o de la asamblea que postergue el inicio de funciones.

Aceptación del cargo

No se requiere presentar al registro la aceptación del cargo de los consejeros elegidos.

**Distribución de cargos
de consejos y comités**

La distribución de los cargos de los consejos y comités puede acreditarse mediante las actas de instalación de los consejos y comités o mediante el acta de la asamblea eleccionaria donde conste ello.

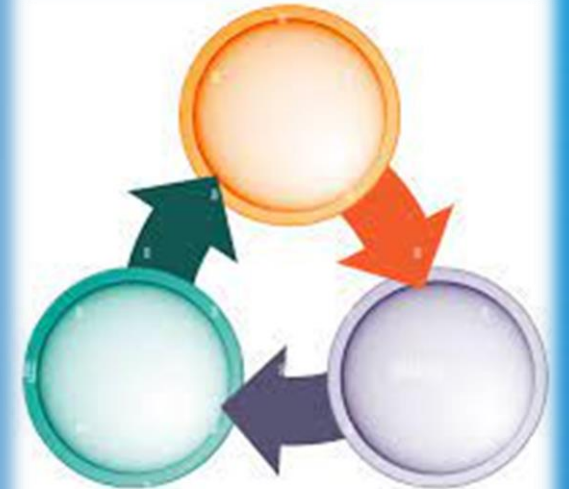
Duración de los consejos y comités

Las instancias registrales deben asumir que los miembros de los consejos y comités de las organizaciones cooperativas continúan en funciones, aunque hubiese concluido su período, mientras no se produzca nueva elección, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 31029 y en el artículo 13 de la Ley 31335.



Renovación anual por tercios

En el acta en que constan las elecciones deben consignarse los períodos diferentes para cada miembro titular elegido, entre uno (1), dos (2) o tres (3) años, con el fin de posibilitar la renovación anual por tercios. En las siguientes elecciones, al realizarse la renovación del tercio de los miembros que corresponda por vencimiento de su período, es decir por 3 años.



EJEMPLO RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS

LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. D.S 074-90-TR Art. 33 inciso 1, 4 y 5

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNA COOPERATIVA CON 07 MIEMBROS (5 titulares y 2 suplentes)

| Nombre | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|----------|--------|--------|--------|--------|
| Titular | 3 años | 2 años | 1año | 3.años |
| Titular | 3 años | 2 año | 1 años | 3 años |
| Titular | 2 años | 1 años | 3 años | 2 años |
| Titular | 2 años | 1 año | 3 año | 2 años |
| Titular | 1 año | 3 años | 2 años | 1 año |
| Suplente | 1 año | 1 año | 1 años | 1 año |
| Suplente | 1 año | 1 año | 1 año | 1 año |

EJEMPLO RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS

**LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. D.S 074-90-TR Art. 33 inciso 1, 4 y 5
REGLAMENTO DE INSCRIPCIÓN DE COOPERATIVAS**

INSTALACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL PRIMER AÑO DE GESTIÓN

| Nombre | 2023 | Cargos |
|-----------------|-------------|----------------|
| Titular | 3 años | Presidente |
| Titular | 3 años | vicepresidente |
| Titular | 2 años | Secretario |
| Titular | 2 años | 1er. Vocal |
| Titular | 1 año | 2do. Vocal |
| Suplente | 1 año | Primer |
| Suplente | 1 año | Segundo |

EJEMPLO RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS

LEY GENERAL DE COOPERATIVAS. D.S 074-90-TR Art. 33 inciso 1, 4 y 5

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNA COOPERATIVA CON 07 MIEMBROS (3 titulares y 2 suplentes)

| Nombre | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|-----------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Titular | 3 años | 2 años | 1año | 3.años |
| Titular | 2 años | 1 años | 3 años | 2 años |
| Titular | 1 año | 3 años | 2 años | 1 año |
| Suplente | 1 año | 1 año | 1 años | 1 año |
| Suplente | 1 año | 1 año | 1 año | 1 año |

EJEMPLO RENOVACIÓN ANUAL POR TERCIOS**LEY DE COOPERATIVAS AGRARIAS – 31335 Art. 11 y 12****CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE UNA COOPERATIVA CON 07 MIEMBROS (5 titulares y 2 suplentes)**

| Nombre | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 |
|---------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|
| José (T) (P) | 3 años (J) | 2 años (J) | 1año (J) | 3.años |
| María (T) | 3 años | 2 años | 1 años | 3 años |
| Cesar (T) | 2 años | 1 años | 3 años | 2 años |
| Teresa (T) | 2 años | 1 años | 3 años | 2 años |
| Julio (T) | 1 año | 3 años | 2 años | 1 año |
| Juan (S) | 1 año | 1 año | 1 año | 1 año |
| Luz (S) | 1 año | 1 año | 1 año | 1 año |

CURSO DE PAGO

FORMACIÓN DE PROMOTORES DE COOPERATIVAS

Al finalizar los 5 módulos reconocerás las ventajas, beneficios y procesos que existen en una cooperativa.

¿QUÉ APRENDERÁS?

- Modalidades asociativas
- Constitución y transformación de asociación a cooperativa
- Gestión y gobierno cooperativo
- Tributación cooperativo
- Planes de negocio

INICIO: | **INVERSIÓN:**
18 de abril | **300 soles**

El Programa viene siendo organizado por Advice Educación Corporativa.

¿QUIÉNES TE ENSEÑARÁN?

DENNIS CALDERÓN

Abogado con más de 15 años de experiencia en aspectos legales.



HERNÁN MORANTE

Lic. en cooperativismo con más de 25 años de experiencia en el sector



YOLANDA CUELLO

Contadora pública colegiada con más de 25 años de experiencia



GINA PACHARI

Especialista en fondos concursables con más de 12 años de experiencia



Cancelar el 50% para la suscripción de todos los módulos y el 50% al finalizar los módulos para acceder a la certificación.

✓ Los abonos realizarlos en las siguientes cuenta:

🏦 Banco BBVA: 0011 01530 2008006 32 / CCI 01 1153000 200800632 48

🏦 Banco Interbank: 2003003685800 / CCI 00320000300368580036

➡️ Plin: 959 116 725 (Piero Martín Ramírez Magallanes) - Coordinador General Advice

✓ Los comprobantes de los abonos serán enviarlos en comunicación interna mediante este link para poderlos atender.

🔗 <https://wa.me/+51959116725>

ADV|ICE

EDUCACIÓN CORPORATIVA

Lic. Hernán Morante Bockos

Correo: info@adviceservicesac.com
Facebook: Advice Educación Corporativa
Teléfono: 959 116 725